

EL GRITO DE LOS SIN VOZ

Bases.

1º Las obras a concurso no pueden superar los VEINTE minutos de duración, desde el inicio hasta el crédito final, los títulos de crédito, (no incluidos dentro de la pieza como ficción en si misma), no pueden superar los noventa segundos de duración, ni incluir audio sin licencia de sus propietarios, los temas musicales son libres, siempre que defiendan los derechos humanos, pueden ser originales o versiones de temas conocidos.

2º Pueden participar a concurso todas las obras que cumplan los siguientes requisitos, denunciar los crímenes de odio y la discriminación contra refugiados, minorías étnicas, o religiosas, intolerancia contra opciones sexuales LGTB, exponer las consecuencias del racismo y la exclusión social, la trata de mujeres y seres humanos, la duración no puede ser superior a más de diez minutos, y su fecha final de producción es indiferente, lo importante es su mensaje.

3º Son aceptadas dentro de las bases de este festival, cualquier obra que respete sus bases y principios, independientemente de su duración, quedando inscritas para su visionado universal a través de su canal de youtube, pues el objetivo es sumar la creatividad cinematográfica y musical para cambiar la conciencia del ser humano.

4º La organización no se responsabiliza del uso dado a imágenes y/o banda sonora, dada por los creadores y/o editores, si violaran las leyes de propiedad intelectual al no tener permiso para su inclusión, y una denuncia lo elimina del canal on-line del mismo como obra a concurso, nos atenderemos a las resoluciones y veredictos legales para su eliminación o no del mismo.

5º Los cortometrajes y videoclips pueden ser de cualquier género dentro de la ficción, animación, video creación, o documental.

6º Los cortometrajes incluidos versarán como denuncias sobre la exclusión, la xenofobia, el racismo, la incitación a los crímenes de odio, o sobre sus víctimas, la persecución a migrantes, los

efectos de los conflictos bélicos, la tortura, y persecución de minorías étnicas, sexuales, o religiosas, por grupos, gobiernos totalitarios, o medidas legales de democracias soberanas que vulneren los derechos humanos, y acuerdos internacionales de protección a asilados o refugiados políticos, en contradicción con las leyes firmadas por estas naciones, y en defensa del medio ambiente.

7º Los cortometrajes han de asumir el mensaje de denuncia social sobre abusos contra los seres humanos, serán excluidos todos los que no aporten pruebas documentales de los hechos narrados en la ficción, caso de señalar a gobiernos reales, o a sus fuerzas de seguridad, o hagan apología de ideologías extremistas como remedio a estos hechos.

8º El canal del festival alojara de forma anual, y en sucesivas ediciones distinguiendo su cronología, las obras, salvo petición expresa de los autores, estos son propietarios de los derechos de los mismos para usarlos a discreción, la única condición, es que los primeros quince mas visionados dentro del canal on-line, se unan en una pieza única, cuyo orden de edición sera del mayor al menor visitado, y los créditos irán unidos al terminar el decimoquinto cortometraje, la admisión de obras terminara el 12 de Abril.

9º Cualquier ONG, colectivo, sindicato, partido, o asociación, podra descargar a traves del enlace que facilitaremos a partir del 30 de abril, para participar en el estreno colectivo y simultaneo del dia 15 de mayo de 2026.

10º El envio de las obras se realizara a traves de correo electronico mediante WETRANSFER, al e mail direccion@elgritodelosinvoz.net, o a las plataforma clickforfestivals.com.

11º Cualquier incidencia no contemplada en las bases, se resolverán a través de su comisión técnica